

AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

Don José Torvisco Soriano.

**Concejales:**

**Partido Socialista Obrero Español:**

Don Carlos Antonio Medeiro Hidalgo.

Doña Miriam Leitón Toscano.

Doña María Teresa Cadenas García.

Don Francisco Torvisco Suero.

Doña Loreto Martín Sombrerero.

**Partido Popular:**

Don José Antonio Garrancho Felipe

Don Antonio Méndez Adame.

Doña M<sup>a</sup> Del Carmen García Rodríguez

Doña Ana Isabel García Rodríguez.

Doña Elena Garrancho Felipe.

**Secretario**

Don. Fernando Pedro Balas Pedrero.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día treinta de septiembre de dos mil quince, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Torvisco Soriano, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten a la misma todos los miembros que integran la Corporación.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, respectivamente.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en los que fueron redactadas.

**2.- CONSTITUCIÓN DE GRUPO POLÍTICOS.**

Conforme a las previsiones contenidas en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a instancias de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta al Pleno de la constitución de los Grupos Políticos Municipales, de sus integrantes y Portavoces, en los términos que siguen:



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**

(Badajoz)

\* Grupo Socialista (PSOE).- D. José Torvisco Soriano, D. Carlos Antonio Medeiro Hidalgo, Doña Mirian Leitón Toscano, Doña María Teresa Cadenas García, Dona Francisco Torvisco Suero y Doña Loreto Martín Sombrerero.

Portavoz. Titular.- D. Carlos Antonio Medeiro Hidalgo.

Portavoces Suplentes.-. Doña María Teresa Cadenas García y Doña Mirian Leitón Toscano.

\* Grupo Popular (P.P.).- D. José Antonio Garrancho Felipe, D. Antonio Méndez Adame, Doña Ana Isabel García Rodríguez, Doña María del Carmen García Rodríguez y Doña Elena Garrancho Felipe.

Portavoz Titular.- D. José Antonio Garrancho Felipe.

Portavoces Suplentes.- D. Antonio Méndez Adame y Doña Ana Isabel García Rodríguez.

Interviene el Sr. Torvisco Soriano a los efectos de realizar una modificación a la portavocía del Grupo Socialista, pasando a ser Portavoz Titular Doña María Teresa Cadenas García y Suplente D. Carlos A. Medeiro Hidalgo.

**3.- CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD 2014.**

Por la Presidencia se cede la palabra al Secretario-Interventor a los efectos de explicar los pormenores del asunto que se somete a consideración plenaria.

Por parte del funcionario que suscribe se explican los trámites seguidos hasta la fecha para la formación, informe y aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente a 2014, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123, 126, 135 y 136 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el Dictamen que sigue, aprobándose por seis (6) votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista y cinco (5) abstenciones correspondientes a las Ediles del Grupo Popular, en los siguientes términos:

Atendido que por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 16 de abril de 2015 se emitió informe favorable de la Cuenta General del ejercicio 2014.

Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia número 73 de fecha 20 de abril de 2015 se publicó anuncio del informe emitido y de dicha cuenta, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Atendido que durante el plazo de quince días y ocho más de exposición al público no se han producido reclamaciones.

Considerando que el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determina que una vez informada la Cuenta General y sometida a exposición pública se someterá, nuevamente a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas para resolver las alegaciones o reclamaciones presentadas, así como para llevar a cabo cuantas comprobaciones estime oportunas.

Es por lo que en virtud de las facultades que me confiere la legislación básica en materia de Régimen Local, se propone:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2014.

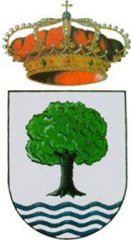
SEGUNDO.- Una vez aprobada, remitirla al Tribunal de Cuentas para su examen y fiscalización.

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO PARA OBRAS ENCUADRADAS DENTRO DEL PROGRAMA AEPSA 2015 "GARANTÍA DE RENTAS" Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.-**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero

Por el Sr. Presidente se procede a explicar a los presentes el contenido de la propuesta de actuaciones en el marco del Programa Garantía de Rentas del programa AEPSA para el año 2015-2016, y que resumidamente inciden en la continuación de los acerados en la parte derecha a lo largo de la travesía EX312 hasta el vial conocido como "XXXX XX XXXX XXXX", actuándose también en las Calle Iván de Vargas y Calle Manuel Ruiz, añadiendo que también se actuará en la Avda. de Táliga para adecuarla como plataforma única.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Garrancho Felipe, quién se manifiesta en el sentido de expresar su conformidad con las actuaciones planificadas, recalcando que la mismas estaban ya planificadas en su programa electoral, si bien, aprovecha la ocasión para proponer que se tenga en cuenta en el futuro el solucionar los problemas de aguas pluviales existentes en la Avda. Juan Carlos I y Calle Santa Polonia, y que deben ser considerados por el equipo de gobierno.

Contesta el Sr. Alcalde en el sentido de estar informado de dichos problemas que según las comprobaciones que ha realizado vienen provocados por la mala situación en la que se encuentran el sistema de alcantarillado, y que tiene previsto reunirse con el personal de la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas a los efectos de clarificar si es el Ayuntamiento o el concesionario quién debe acometer la tareas de limpieza, para que una vez resuelta la cuestión se proceda a su adecuación.

Interviene la Edil del Grupo Popular, Doña María del Carmen García Rodríguez a los efectos de recordar que tras su paso por el gobierno municipal una de las obras que se realizaron fue el acerado de una parte de la travesía, si bien, y como consecuencia de la renovación de las Corporaciones Locales en el año 2007 quedó pendiente la colocación de algunas farolas, que se compraron y pagaron, pero que no se colocaron, pidiendo se investigue que fue de dicho material.

Contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que se realizarán las indagaciones oportunas sobre lo planteado.

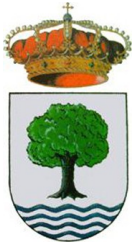
Finalizada las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por unanimidad de todos los miembros, en los siguientes términos:

Atendido el escrito remitido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social comunicando que la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA ha acordado realizar una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (177.900,00 €) con cargo a la partida presupuestaria del SPEE/INEM, del programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2015.

Deberá formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del SPEE/INEM siendo el plazo de solicitud hasta el 15 de Octubre de 2015, señalándose que de no presentarse en el plazo establecido puede perderse su asignación presupuestaria para este programa.

Visto el proyecto redactado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales denominado "ACONDICIONAMIENTO DE ACERADO DE CARRETERA EX312 Y ENTRADA A LA LOCALIDAD PARA MEJORAR LA MOVILIDAD PEATONAL.", con un presupuesto general de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (238.269,51 €).

Es por lo que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**

(Badajoz)

*Primero.-* Aprobar el Proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO DE ACERADO DE CARRETERA EX312 Y ENTRADA A LA LOCALIDAD PARA MEJORAR LA MOVILIDAD PEATONAL.", con un presupuesto general de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (238.269,51 €).

*Segundo.-* Aceptar y aprobar el destino de la reserva de crédito realizada a este Ayuntamiento por importe de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (177.900,00 €) para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

*Tercero.-* Solicitar al Instituto Nacional de Empleo conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, modificada por Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, y en la Resolución del SPEE (INEM) de 30 de marzo de 1999 y dentro del plazo fijado al efecto la aprobación y la financiación del Proyecto para la realización de la siguiente obra: "ACONDICIONAMIENTO DE ACERADO DE CARRETERA EX312 Y ENTRADA A LA LOCALIDAD PARA MEJORAR LA MOVILIDAD PEATONAL."

*Cuarto.-* Solicitar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido.

*Quinto.-* Aprobar el gasto por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN (238.269,51 €).

*Sexto.-* Financiar con cargo a fondos propios de esta Entidad el coste de la inversión en el importe que exceda de la subvención concedida.

**5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE MEJORA DE CAMINOS RURALES, Y SUPRESIÓN DE LA TASA.**

Por el Sr. Presidente se procede a explicar a los asistentes los aspectos principales del acuerdo que se somete a la consideración plenaria, y que se refieren fundamentalmente en dar respuesta al malestar generado en la localidad como consecuencia de la imposición de la tasa y el módulo de reparto de la misma, los problemas planteados como consecuencia de que las liquidaciones se hayan practicado en base a los datos catastrales y la falta de concordancia de estos con la realidad, a lo que habría que añadir el poco lapso de tiempo que ha mediado entre la liquidación correspondiente al ejercicio 2014 y 2015.

Tras breve deliberación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por unanimidad de sus miembros, en los siguientes términos:

Mediante Providencia de fecha 1 de septiembre de 2015, el Sr. Presidente de la Corporación local ordenó la supresión de la Tasa por la presentación del Servicio de Mejora y Mantenimiento de Caminos Públicos Rurales y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Visto que en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, "salvo en los supuestos previstos en el art. 59.1 de esta ley, las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos."

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero

Considerando que con la supresión de la Tasa no se produce déficit presupuestario ni se queda afectado el objetivo de estabilidad presupuestaria, al ser absorbidos por el presupuesto ordinario de ingresos, la merma producida como consecuencia de la no exacción de la Ordenanza Fiscal objeto del presente expediente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el procedimiento a seguir para la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de mejora de caminos rurales será el mismo que el de su aprobación siendo el que se describe a continuación:

- 1.- Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación por mayoría simple.
- 2.- Exposición al público por plazo de 30 días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; la publicación se efectuará mediante el tablón de anuncio del ente local y en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3.- Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.
- 4.- Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

En virtud de lo expuesto, y visto el informe de la Intervención de fondos de fecha 11 de septiembre, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Suprimir la Tasa por la presentación del servicio de mejora y mantenimiento de caminos rurales y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de mantenimiento de caminos públicos.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo al público por plazo mínimo de treinta días a contar desde la publicación en el tablón de anuncios o en el Boletín Oficial de la Provincia, según cual sea la última publicación.

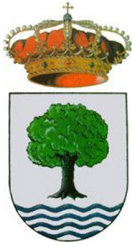
TERCERO.- Entenderlo como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con ofrecimiento de recursos de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

**6.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES DE LA LOCALIDAD DE HIGUERA DE VARGAS AÑO 2016.**

Por el Sr. Presidente se procede a explicar a los asistentes los aspectos principales del acuerdo que se somete a la consideración plenaria, que se refieren a la propuesta de determinación de las fiestas locales para el año 2016, y que como en años anteriores, vienen a reproducir las mismas fechas o eventos que se celebran en la localidad.

Al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, y de conformidad con lo dispuesto





AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**

(Badajoz)

en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por unanimidad de sus miembros, en los siguientes términos:

Atendido que la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura ha solicitado la remisión antes del día 31 de octubre de las fiestas locales que este Ayuntamiento proponga para el año 2016 para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A la vista del calendario del año 2016.

Considerando que el artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores establece que estas fiestas habrán de ser dos como máximo y no podrán coincidir con domingos ni festivos.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 250/2015, de 31 de julio, por el que se han fijado para el año 2016 las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en concreto, en su artículo 3 que establece que serán también inhábiles para el trabajo, con el carácter de fiestas locales, otros dos días determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura a propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

Se acuerda:

PRIMERO.- Proponer con el carácter de fiestas locales, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de este municipio para el año 2016, los días 12 de febrero de 2016 (VIERNES), y 3 de septiembre de 2016, (SÁBADO).

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura a efectos de incluir dichas fechas en el Calendario laboral que se confeccione para la mencionada anualidad.

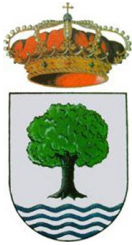
**7.- APROBACIÓN INICIAL, SÍ PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2015 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y/O SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO A MAYORES INGRESOS.**

A instancias de la Presidencia, por el funcionario que suscribe se expone que el expediente que se somete a la consideración del plenario supone la habilitación de crédito, mediante un crédito extraordinario para financiar una serie de mejoras que los antiguos arrendatarios de la nave nº 17 del Camino de las Pasaderas han realizado en las mismas, y que consisten fundamentalmente en la instalación eléctrica industrial, neumática y de fontanería, ventanas, aseos y oficinas; dichas mejoras fueron objeto de consideración por parte del Ayuntamiento por entender que suponía un equipamiento adicional para el inmueble, y que para su correcta valoración se debería tasar por parte del Arquitecto Técnico Municipal, ascendiendo la valoración a la cuantía aproximada de 5.000,00 €uros, procediendo ahora liquidar el contrato con los arrendatarios asumiendo el Ayuntamiento las mejoras realizadas, recalcando que hasta la fecha no existía crédito para asumir este gasto, y una vez constatada la posibilidad de financiación mediante nuevos o mayores ingresos sobre los efectivamente previstos, y más concretamente, los nuevos o mayores ingresos vienen propiciados por un incremento en la recaudación de IBI Urbana.

Dado que ninguno de los señores asistentes solicita hacer uso de la palabra, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por seis (6) votos a favor, correspondientes a los Concejales del

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero



AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE VARGAS

(Badajoz)

grupo Socialista, y cinco (5) abstenciones correspondientes a los Ediles del Grupo Popular, en los siguientes términos:

Visto el expediente relativo a la concesión del crédito extraordinario financiado con nuevos o mayores ingresos sobre los efectivamente recaudados en el ejercicio, y tramitado ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable

Resultando que con fecha 25 de septiembre del corriente, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria emitido con esa misma fecha por la Intervención Municipal y en el que se informa favorablemente la propuesta de Presidencia.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de crédito extraordinario n.º 3/2015, en la modalidad de crédito extraordinarios, financiado con nuevos o mayores ingresos sobre los efectivamente recaudados en el ejercicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Euros
422.623	Acondicionamiento Nave Camino Pasadera nº 17	5.000,00 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.000,00 €</b>

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Previsión Inicial Euros	Incremento
113.01	IBI URBANA	169.031,16 Euros	5.000,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>169.031,16 Euros</b>	<b>5.000,00 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de BADAJOZ, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

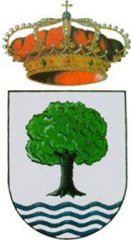
**TERCERO.** Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.a) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado Real Decreto.

**8.- APROBACIÓN INICIAL, SÍ PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2015 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y/O SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO.**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero



**AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero

Por el Sr. Presidente se procede a explicar a los asistentes los aspectos principales del acuerdo que se somete a la consideración plenaria, exponiendo que van dirigidos a habilitar el crédito necesario para financiar una operación de adquisición de terrenos, que se financiará con una operación de crédito, habiéndose iniciado los trámites oportunos con las entidades financieras solicitando ofertas.

Amplía la información acerca de los terrenos, manifestando se trata de la porción conocida como "XXXXX XXXX", habiéndose llegado a un acuerdo con los propietarios para su adquisición por importe de 175.000,00 euros, cediendo la palabra a la Sra. Cadenas García para ampliar la información.

Toma la palabra la Edil del Grupo Socialista, a los efectos de exponer que se trata de unos terrenos que constituyen una Unidad de Ejecución dentro de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que deberán ser objeto de desarrollo urbanístico, contando para ello con la ayuda y colaboración de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de la Comarca de Olivenza, así como de la Diputación de Badajoz.

En cuanto a los objetivos, se manifiesta en el sentido de que en principio se pretende la construcción de un parque, si bien, la unidad se irá completando con otras actuaciones, enumerando como tales la promoción de viviendas, zona deportiva y de ocio, mediante la construcción de instalaciones deportivas de las que el municipio es deficitario, y dotaciones culturales.

Interviene la Concejala del Grupo Popular, Doña María del Carmen García Rodríguez, en el sentido de expresar su conformidad con lo planteado, por entender que la idea es buena, los terrenos son idóneos, el precio es bueno, si bien, plantea la cuestión fundamental de si el Ayuntamiento se encuentra financieramente capacitado para asumir dicha operación.

Por parte de la Edil del Grupo Socialista, Sra. Cadenas García, se asevera que el Ayuntamiento puede asumir esta operación, si bien, para su desarrollo se requerirá la colaboración de otras administraciones, reiterando que ya se está posibilitando la intervención de la Mancomunidad y de la Diputación.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Garrancho Felipe, en el sentido de apoyar ésta iniciativa por parte de su grupo siempre que se garantice la viabilidad financiera para asumir dicha operación.

Contesta el Sr. Alcalde manifestándose en el sentido de que la viabilidad financiera de la operación está garantizada, recalando que se trata de una gran compra.

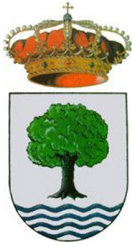
Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por unanimidad de sus miembros, en los siguientes términos:

Visto el expediente relativo a la concesión del crédito extraordinario financiado con una operación de crédito a largo plazo, y tramitado ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

Resultando que con fecha 25 de septiembre del corriente, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria emitido con esa misma fecha por la Intervención Municipal y en el que se informa favorablemente la propuesta de Presidencia.





AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de crédito extraordinario n.º 4/2015, en la modalidad de crédito extraordinarios, financiado mediante la concertación de una operación de crédito, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. que se propone	Créditos finales
151.600.00	Adquisición de Terrenos	0,00 Euros	175.000,00 Euros	175.000,00 Euros
<b>TOTAL</b>				<b>175.000,00 Euros</b>

Altas en Conceptos de ingresos:

Concepto	Descripción	Euros
913.00	Operación de Crédito a Largo Plazo	175.000,00 Euros
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>175.000,00 Euros</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de BADAJOZ, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

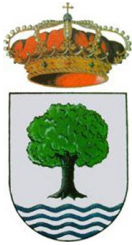
**TERCERO.** Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.a) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado Real Decreto.

**9.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE JUNTA DE EXTREMADURA Y EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD SUSCRITO EL 18 DE JUNIO DE 2014, SOBRE SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES (SIUSS).**

Por parte de la Presidencia se cede la palabra al funcionario que suscribe para la concreción de la propuesta que se somete a la consideración plenaria.

Por el Secretario se expone a los presentes de la información recibida de la Trabajadora Social del Servicio Social de Base, en relación con la comunicación procedente de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, en la que se hace alusión a la firma de un nuevo convenio entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la difusión e implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

Dado que ninguno de los señores asistentes solicita hacer uso de la palabra y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**

(Badajoz)

de Alcaldía, aprobándose por unanimidad de sus miembros, en los siguientes términos:

Atendida petición de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, en la que se hace alusión a la firma de un nuevo convenio entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la difusión e implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) y por la que resulta necesario que este Ayuntamiento como Entidad integrada en el Servicio Social de Base nº 078, adopte acuerdo de adhesión al mencionado convenio, mediante la firma del protocolo establecido al efecto, para que puedan las trabajadoras sociales utilizar el programa informático correspondiente, proponiendo en consecuencia se adopte el citado acuerdo.

Es por lo que se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Adherirse este Ayuntamiento como Entidad integrada en el Servicio Social de Base nº 078 Alconchel, al convenio firmado con fecha 18 de junio de 2014 entre la Junta de Extremadura y la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del Gobierno de Extremadura, para la difusión e implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de su cargo, para firmar el protocolo de adhesión al mencionado convenio.

3º.- Que el Ayuntamiento de Higuera de Vargas es responsable del fichero denominado SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES y debidamente declarado e inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos con el número 2132121243

**10.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.**

**1.- Boletín Oficial de la Provincia:**

- Anuncio Núm. 1786, boletín número 58 del 26 de Marzo de 2015 sobre Licitación para arrendamiento de naves de propiedad municipal.

-Anuncio Núm. 2384, boletín número 74 del 21 de abril de 2015 sobre Licitación para gestión del servicio público de hospedería-bar-restaurante del centro social Las Palmeras.

-Anuncio Núm. 2401, boletín número 73 del 20 de Abril de 2015 sobre Aprobación de la cuenta general de 2014.

-Anuncio Núm. 2576, boletín número 79 del 28 de abril de 2015 sobre Adjudicación de suministro de lotes de material para obra de AEPSA.

-Anuncio Núm. 3119, boletín número 91 del 15 de mayo de 2015 sobre Aprobación del expediente de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito nº 2/2015.

-Anuncio Núm. 3351, boletín número 100 del 28 de mayo de 2015 sobre Período voluntario de cobranza de recibos por el servicio de abastecimiento de agua potable y otros.

-Anuncio Núm. 3621, boletín número 110 del 11 de junio de 2015 sobre Aprobación del expediente de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito nº 02/2015.

-Anuncio Núm. 3849, boletín número 119 del 25 de junio de 2015 sobre Decreto de delegaciones.

-Anuncio Núm. 3850, boletín número 119 del 25 de junio de 2015 sobre Decreto de nombramiento de Tesorera.

-Anuncio Núm. 3851, boletín número 119 del 25 de junio de 2015 sobre Decreto de nombramiento de Tenientes de Alcalde.

-Anuncio Núm. 4055, boletín número 124 del 2 de julio de 2015 sobre Régimen de dedicación y retributivo de miembros de la Corporación.

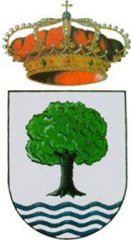
-Anuncio Núm. 4056, boletín número 124 del 2 de julio de 2015 sobre Creación de la Junta de Gobierno Local, periodicidad sesiones y delegación funciones.

-Anuncio Núm. 4057, boletín número 124 del 2 de julio de 2015 sobre Establecimiento de

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**

(Badajoz)

periodicidad de sesiones del Pleno.

-Anuncio Núm. 4059, boletín número 124 del 2 de julio de 2015 sobre Delegación de competencias.

-Anuncio Núm. 4091, boletín número 125 del 3 de julio de 2015 sobre Concesión de subvenciones a universidades populares de la provincia de Badajoz.

-Anuncio Núm. 4326, boletín número 131 del 13 de julio de 2015 sobre Licitación para hospedería-bar-restaurante del centro social "Las Palmeras".

-Anuncio Núm. 4675, boletín número 138 del 22 de julio de 2015 sobre Licitación para arrendamiento de nave números 6 y 7 sita en camino de Las Pasadera, s/n.

**2.-Diario Oficial de Extremadura:**

-Núm. 104, del martes, 2 de junio de 2015, anuncio de 8 de mayo de 2015 sobre legalización de hornos de mampostería para la fabricación de carbón vegetal. Situación: parcelas 184, 185 y 187 del polígono 7. Promotor: D. XXX XXXXXX XXXXX, en Higuera de Vargas.

- Núm. 104, del martes, 2 de junio de 2015, anuncio de 18 de mayo de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Mejora y acondicionamiento de los caminos del Callejón Largo y del Callejón de los Cotos en el término municipal de Higuera de Vargas". Expte: 1534OB2FR311.

-Núm. 132, del viernes, 10 de julio de 2015, resolución de 25 de junio de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto de Convenio Colectivo de Trabajo "I Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Higuera de Vargas".

-Núm. 139, del martes 21 de julio de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Higuera de Vargas por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril.

**11.- DECRETOS Y RESOLUCIONES.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales para su detenido examen:

-Decreto Núm. 31/2015, designando a los miembros de la Comisión Seleccionadora para la contratación de 3 personas desempleadas con contratos de 6 meses para las ocupaciones de Peones de Servicios Múltiples en base al Dec. 272/2014, de 16 de diciembre.

-Decreto Núm. 32/2015, convocando a los señores tenientes de alcalde a sesión ordinaria de Junta de Gobierno local para el lunes día 30 de marzo de 2015.

-Resolución Núm. 33/2015, proceder a la extinción de la cesión de uso en precario que ostenta D. XXX XXXX XXXX XXXX sobre el bien inmueble ubicado en el número XX del camino de Olivenza o Pasaderas de esta localidad.

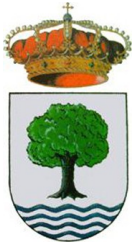
-Resolución núm. 34/2015, sancionando con multa de 100 € a responsable de infracción administrativa por expediente sancionador nº 15011.

-Resolución núm. 35/2015, sancionando con multa de 100 € a responsable de infracción

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero



**AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE VARGAS**

(Badajoz)

administrativa por expediente sancionador nº 15012.

-Resolución núm. 36/2015, sancionando con multa de 100 € a responsable de infracción administrativa por expediente sancionador nº 15013.

-Resolución Núm. 37/2015, llevar a cabo el suministro de denominado "Adquisición vehículo para obras" dentro de las inversiones en el marco del Plan Revitaliza II año 2015 de la Diputación de Badajoz.

- Resolución Núm. 38/2015, convocando a Mesa de Contratación para el día 14 Abril de 2015 para la concesión de explotación del quiosco-bar situado en el parque del Castillo.

-Resolución Núm. 39/2015, procediendo a la contratación de los aspirantes seleccionados para 3 peones de servicios múltiples en base al Decreto 272/2014, de 16 de diciembre.

-Decreto Núm. 40/2015, convocando a los señores miembros de la comisión informativa especial de cuentas para el 16 de abril de 2015.

-Resolución Núm. 41/2015, nombrando a las personas para el desempeño de las funciones que les corresponden en el proceso de Elecciones locales y autonómicas 2015.

-Decreto Núm. 42/2015, convocando Mesa de contratación para el día 17 abril de 2015 para la concesión de la explotación del quiosco-bar situado en el Parque del Castillo.

-Decreto Núm. 43/2015, declarando desierta la licitación convocada para la adjudicación del contrato de "arrendamiento del inmueble de propiedad municipal naves 6 y 7 del camino de las Pasaderas" por falta de licitadores.

-Resolución Núm. 44/2015, declarando extinción de cesión de uso en precario de D. XXX XXXXX XXXX XXXX sobre nave XX del camino de las Pasaderas debiendo proceder a abandonar la misma el día 4 de mayo de 2015.

-Resolución Núm. 45/2015, declarando válida la licitación y adjudicación del concurso para la concesión de explotación del quiosco ubicado en el parque del Castillo por el precio de mil doscientos euros.

-Resolución Núm. 46/2015, avocando la competencia y autorizando la transmisión de la licencia de apertura del café bar "XXXXXX XXXXX".

-Decreto Núm. 47/2015, convocando a los señores concejales a sesión extraordinaria del pleno para el día 29 Abril de 2015.

-Resolución Núm. 48/2015, aprobando el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra "Aglomerado Calle Sierra y Calle Florentina Torrecusa" en Higuera de Vargas y nombrando al coordinador en materia de Seguridad y Salud.

-Resolución núm. 49/2015, iniciando procedimiento sancionador, para determinar responsabilidad y sanción que corresponda al responsable tras denuncia presentada por la Policía Local con expediente sancionador nº 15040.

-Resolución núm. 50/2015, iniciando procedimiento sancionador para determinar responsabilidad y sanción que corresponda al infractor tras denuncia presentada por la Policía Local con expediente sancionador nº 15041.

-Resolución núm. 51/2015, iniciando procedimiento sancionador para determinar responsabilidad y sanción que corresponda al infractor tras denuncia presentada por la Policía Local con expediente sancionador nº 15042.

-Resolución núm. 52/2015, iniciando procedimiento sancionador para determinar responsabilidad y sanción que corresponda al infractor tras denuncia presentada por la Policía Local con expediente sancionador nº 15043.

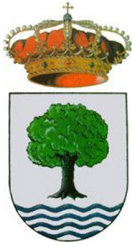
-Resolución Núm. 53/2015, incoar expediente para restauración de la legalidad urbanística, en relación con las obras emplazadas en polígono 4 del catastro de rustica de este término municipal consistentes en la construcción de nave.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero





**AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE VARGAS**

(Badajoz)

-Decreto núm. 54/2015, aprobando el Convenio con el IMEX para encomienda de gestión como marco de actuación conjunta para las ayudas destinadas a mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril.

-Decreto Núm. 55/2015, convocando Mesa de Contratación para el día 11 de mayo de 2015 para la contratación de concesión del servicio de hospedería bar "Las Palmeras" de Higuera de Vargas.

-Resolución Núm. 56/2015, declarando la innecesariedad de la licencia de segregación tras solicitud correspondiente con la advertencia expresa del deber de cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 39 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

-Decreto Núm. 57/2015, convocando a los señores concejales a sesión extraordinaria del Pleno para el día 13 de mayo de 2015.

-Resolución núm. 58/2015, otorgando licencia para la ocupación de vía pública con la instalación de terraza entre 6 y 10 veladores.

-Decreto núm. 59/2015, convocando a señores tenientes de alcalde a sesión ordinaria de la junta de gobierno local para el día 21 de mayo de 2015.

-Decreto núm. 60/2015, convocando la Mesa de Contratación para el día 21 mayo de 2015 para la concesión del servicio de Hospedería- Bar "Las Palmeras".

-Resolución núm. 61/2015, declarando desierto el concurso convocado al efecto para la gestión del servicio público de Hospedería- Bar "Las Palmeras" de Higuera de Vargas.

-Resolución núm. 62/2015, aprobando memoria técnica redactada por el arquitecto técnico municipal para la ejecución de la obra denominada "Sustitución Red Distribución Agua C/ Manuel Ruiz y otras".

-Resolución núm. 63/2015, ejecutar directamente las obras consistentes en "Sustitución Red Distribución Agua C/ Manuel Ruiz y otras" por un importe de 21.456,00 €.

-Resolución núm. 64/2015, otorgando licencia de obra con Expte. Núm. 4/2015.

-Decreto núm. 65/2015, elevar automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario y/ o suplemente de crédito nº 02/2015 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

-Decreto núm. 66/2015, aprobando el Plan de vacaciones para el año 2015 para los funcionarios correspondientes.

-Decreto núm. 67/2015, convocando a los señores tenientes de alcalde a sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local para el día 10 de junio de 2015.

-Decreto núm. 68/2015, convocando a los señores concejales a sesión extraordinaria del Pleno para el día 10 de junio de 2015, motivada por la necesidad de aprobar el Acta de las últimas sesiones celebradas.

-Decreto núm. 69/2015, convocando a los señores concejales a la sesión constitutiva del Ayuntamiento que con carácter extraordinario celebrará el Pleno para el día 13 de junio de 2015.

-Resolución núm. 70/2015, iniciando procedimiento sancionador, Expte. sancionador nº 15061, para determinar responsabilidad y sanción que corresponda, según establece el art. 18 y 21 de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno en la presente localidad.

-Resolución núm. 71/2015, reconociendo con efectos económicos desde el 1 de junio de 2015 al conductor del servicio de R.S.U. la revisión económica del complemento de antigüedad que viene percibiendo y su equiparación al resto del personal laboral de este Ayuntamiento.

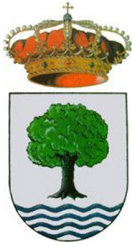
-Resolución núm. 72/2015, reconociendo con efectos económicos desde el 1 de octubre

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero





**AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE VARGAS**

(Badajoz)

de 2013 a la empleada laboral de este ayuntamiento en calidad de limpiadora de edificios municipales el total de cinco trienios de antigüedad.

-Decreto núm. 73/2015, decretando se constituyan en la Secretaría de esta Corporación los Registros de Intereses de los miembros de la misma para la inscripción de las declaraciones que deben presentar los miembros electos antes de su toma de posesión y para las sucesivas variaciones.

-Decreto núm. 74/2015, nombrando para que integren la Junta de Gobierno Local a los Señores Concejales correspondientes, que no superan el tercio del número legal de miembros que componen la corporación.

-Decreto núm. 75/2015, delegando las atribuciones que corresponden a Alcaldía y en las materias correspondientes, en los miembros de la Corporación que se designan.

-Decreto núm. 76/2015, designando, de conformidad al R.D. 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a la Concejala Tesorera del Ayuntamiento de Higuera de Vargas.

-Decreto núm. 77/2015, convocando a los señores concejales a sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación municipal para el día 19 de Junio de 2015.

-Decreto núm. 78/2015, aprobando las bases redactadas y que se acompañan a la propuesta para la provisión temporal en jornada de 35 horas semanales con una duración máxima de 101 días de 2 Plazas de oficiales de 1ª de la construcción.

-Decreto núm. 79/2015, delegando en la Junta de Gobierno Local una serie de competencias considerando la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Resolución núm. 80/2015, otorgando licencia para la ocupación de la vía pública con instalación de terraza con un máximo de 5 veladores a establecimiento de la localidad.

-Resolución núm. 81/2015, anulando recibo emitido por el O.A.R. correspondiente al concepto de Tasa de Recogida Residuos Sólidos Urbanos.

-Resolución núm. 82/2015, aprobando el expediente de arrendamiento de la nave industrial de propiedad municipal calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en el Camino de la Pasadera, número 6, de este municipio, para destinarlo a actividades industriales, convocando su licitación.

-Resolución núm. 83/2015, aprobando el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la gestión del servicio público de Hospedería-Bar del centro Social Las Palmeras de Higuera de Vargas, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

-Decreto núm. 84/2015, convocando a los señores tenientes de Alcalde a sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local para el día 7 de Julio de 2015.

-Resolución núm. 85/2015, aprobando las lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo convocado para cubrir 2 plazas de socorrista, 1 plaza de mantenimiento piscina y 3 plazas de taquillero para la temporada de baños de la Piscina municipal año 2015.

-Decreto núm. 86/2015, convocando concurso para la adjudicación del contrato de Concesión del servicio de Bar de la Piscina Municipal para la temporada 2015.

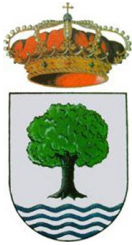
-Resolución núm. 87/2015, ordenando las contrataciones para proveer las plazas de operario de Mantenimiento, Socorristas y Taquillero para Piscina Municipal de Higuera de Vargas tras las pruebas selectivas.

-Resolución núm. 88/2015, aprobando la certificación de obra nº 2 de la obra nº

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero



**AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE VARGAS**

(Badajoz)

582/RO/2015 denominada "Aglomerado Calle Sierra y Calle Florentina Torrescusa" en Higuera de Vargas por importe de 5.492,55 €.

-Decreto núm. 89/2015, declarando desierto el concurso convocado para la concesión de la gestión del servicio de Café-bar de la Piscina Municipal para la temporada de baños de 2015.

-Resolución núm. 90/2015, iniciando procedimiento sancionador para determinar responsabilidad y sanción que corresponda al infractor tras denuncia de la policía local por alterar la convivencia y mostrar conducta incívica tras expediente sancionador nº 15071.

-Resolución núm. 91/2015, iniciando procedimiento sancionador para determinar responsabilidad y sanción que corresponda al infractor tras denuncia de la policía local por alterar la convivencia y mostrar conducta incívica tras expediente sancionador nº 15072.

-Resolución núm. 92/2015, iniciando procedimiento sancionador para determinar responsabilidad y sanción que corresponda al infractor tras denuncia de la policía local por alterar la convivencia y mostrar conducta incívica tras expediente sancionador nº 15073.

-Resolución núm. 93/2015, iniciando procedimiento sancionador para determinar responsabilidad y sanción que corresponda al infractor tras denuncia de la policía local por realizar venta ambulante de fruta fuera de los lugares, fechas y horarios establecidos en la ordenanza reguladora correspondiente tras expediente sancionador nº 15072.

-Resolución núm. 94/2015, solicitando el cambio de obra de la inversión que estaba incluida inicialmente en el Plan Revitaliza I 2015 con número 583/RO denominada "Construcción Pista Multiusos Recinto Ferial" por la nueva inversión denominada "Acondicionamiento entorno Pista de Pádel y construcción de Aseos".

-Resolución núm. 95/2015, admitiendo a trámite la reclamación presentada por la reclamante del procedimiento de responsabilidad patrimonial 01-2015 por presuntas lesiones sufridas e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del ayuntamiento y si este tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

-Decreto núm. 96/2015, desestimando peticiones para instalación de atracciones en las Feria de septiembre del año 2015.

-Decreto núm. 97/2015, autorizando la instalación de atracciones, elementos e instalaciones para las próximas Fiestas de Nuestro Señor de los Afligidos.

-Resolución núm. 98/2015, autorizando al solicitante la consulta de documentación del tipo de licencia que tiene un establecimiento de la localidad, dentro de las dependencias municipales y en presencia de un funcionario de la Corporación.

-Decreto núm. 99/2015, convocando sesión de la Mesa de Contratación para el día 31 de julio de 2015 para concesión del servicio de Hospedería- Bar Centro Social "Las Palmeras" de Higuera de Vargas: concurso ordinario por procedimiento abierto.

-Resolución núm. 100/2015, aprobando el expediente para el Arrendamiento de local en c/ Fuentecita s/n, propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal, para destinarlo a una actividad comercial o servicios, convocando su licitación.

-Resolución núm. 101/2015, otorgando licencia para la ocupación de la vía pública con la instalación de terraza con hasta 5 veladores en establecimiento de la localidad.

-Resolución núm. 102/2015, otorgando licencia para la ocupación de la vía pública con la instalación de terraza con hasta 10 veladores en establecimiento de la localidad.

-Resolución núm. 103/2015, aprobando certificación de obra nº 3 y final de la obra nº 582/RO/2015 denominada "Aglomerado Calle Sierra y Calle Florentina Torrescusa" en Higuera de Vargas por importe de 22.325,45€.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**

(Badajoz)

-Resolución núm. 104/2015, clasificando las proposiciones presentadas por los licitadores para la contratación de la Gestión del Servicio Hospedería-Bar Centro Social "Las Palmeras".

-Resolución núm. 105/2015, adjudicando al licitador propuesto el contrato de gestión de servicio público Hospedería- Bar del Centro Social "Las Palmeras".

-Decreto núm. 106/2015, convocando Mesa de Contratación para el día 20 de agosto de 2015 para contratación de arrendamiento de las naves 6 y 7 de propiedad municipal.

-Decreto núm. 107/2015, declarando desierta la licitación convocada para la adjudicación del contrato de "Arrendamiento del local comercial de propiedad municipal sito en Calle Fuentecita s/n" por falta de licitadores.

-Resolución núm. 108/2015, concediendo licencia de vado permanente a solicitante en inmueble de su propiedad.

-Decreto núm. 109/2015, convocando a los señores tenientes de alcalde a sesión de Junta de Gobierno Local para el día 10 de septiembre de 2015.

-Resolución núm. 110/2015, adjudicando al licitador elegido el arrendamiento de una nave de propiedad municipal sita en el camino Pasadera señalada con el número 6 y 7, para destinarlo a la actividad de herrería, por concurso.

-Resolución núm. 111/2015, otorgando licencia para ocupación de vía pública con la instalación de terraza con un máximo de 5 veladores en establecimiento de la localidad.

-Decreto núm. 112/2015, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión temporal a tiempo parcial con una duración del contrato seis meses de una plaza de Profesor de Pádel.

**12.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.**

**12.1.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS CON MOTIVO DEL REPUNTE DE ASESINATOS SEXISTAS OCURRIDOS EN LOS ÚLTIMOS MESES.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Popular, Sr. Garrancho Felipe, desea someter a la consideración del Pleno una moción conjunta de ambos Grupos Municipales para instar al Gobierno de la Nación, adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional contra la violencia de género.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Seguidamente se procede a resumir los aspectos esenciales de la misma en los que recaen las propuestas que en la misma se formulan.

Al no solicitar ninguno de los miembros de la Corporación intervenir, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida moción, aprobándose por unanimidad de sus miembros, en los siguientes términos:

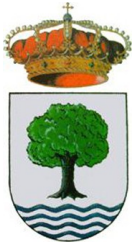
**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado, al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige hacia las mujeres, por el hecho mismo de serlo, y al ser

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero



**AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE VARGAS**

(Badajoz)

consideradas por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, una Ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores Leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres, y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015, en un periodo trágico en el que se ha registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para los representantes políticos, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental, el reconocimiento que hace La Constitución de 1978 de España, como un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad. De este modo, el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres, como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada, y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia, así como a sus hijos e hijas, generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres, nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España, y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres, que implique a toda la sociedad y los poderes públicos, para luchar desde todos los ámbitos contra la violencia de género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Por todo ello, los Diputados pertenecientes a los Grupos Socialista y Popular de la Diputación Provincial de Badajoz, elevan al Pleno de la Corporación Provincial, una moción conjunta, para instar al Gobierno de la Nación, a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional, contra la violencia de género, para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres, a los siguientes efectos:

↯ Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado para 2016 dotar suficientemente las partidas destinadas a la Delegación del Gobierno, para la violencia de género.

↯ Crear la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada Comunidad Autónoma.

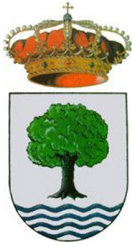
↯ Crear un fondo de apoyo a los Ayuntamientos, para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer, para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero





AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**

(Badajoz)

Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

↗ Poner en marcha en los Juzgados especializados en violencia de género, el acompañamiento judicial personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género, sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial, desde el momento en el que establecen la denuncia, y hasta el final del proceso.

↗ Establecer protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.

↗ Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

↗ Incorporar al currículo la formación específica en igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género, en todas las etapas educativas.

↗ Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.

↗ Establecer la obligación de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género, tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, la formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.

↗ Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la Ley de 2004, para abarcar con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.”

**12.2.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y POPULAR RELATIVA A LA CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Popular, Sr. Garrancho Felipe, desea someter a la consideración del Pleno una moción conjunta de ambos Grupos Municipales en relación a la crisis migratoria y la situación de los refugiados que llegan a Europa.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Seguidamente se procede a resumir los aspectos esenciales de la moción en los que recaen las propuestas que en la misma se formulan.

Dado que ninguno de los Corporativos solicita intervenir, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida moción, aprobándose por unanimidad de sus miembros, en los siguientes términos:

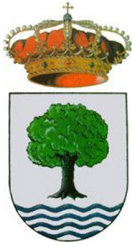
“Tan solo el conflicto en Siria, ha provocado el desplazamiento de cuatro millones de personas, según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de dos millones. El Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos, se distribuyen casi la totalidad de los restantes.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero





**AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE VARGAS**

(Badajoz)

Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo, desde enero y hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.

La tragedia de Lampedusa en octubre de 2013, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la Unión Europea. A este efecto, las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos indujeron a pensar, que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a repetirse una tragedia humana de esas dimensiones.

Por desgracia, dos años después seguimos asistiendo a muertes, no sólo en el Mediterráneo, sino en todo el territorio europeo, de personas inocentes cuyo único propósito es huir de la guerra o de la miseria. Hoy la tragedia es que miles de personas desesperadas que huyen de la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y, en demasiadas ocasiones, perderla.

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados, ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerrados en un camión. No los podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos, en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.

Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos al mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España.

Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos, porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo en buscar soluciones a los problemas, y desde la Comisión Europea se han hecho propuestas, para que todos los países de la Unión actúen conforme al principio de solidaridad.

Desde luego que no existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones necesarias para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz, y en sus derivadas. Son necesarias medidas nacionales, europeas e internacionales, medidas a corto, medio y largo plazo, planes y perspectivas nuevas, para un problema que se ha manifestado como nunca lo había hecho.

A tal efecto, los Diputados pertenecientes a los Grupos Socialista y Popular, quieren contribuir con decisión, con iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo, en la aportación de algunas propuestas que van en la línea de dar pasos adelante.

Para ello, debemos apartarnos del ensimismamiento o la resignación que no conducen más que a la repetición de los problemas y, por supuesto, debemos de abandonar una posición que no está en consonancia con el sentir mayoritario de una ciudadanía española, que en este caso sí es solidaria.

Aún está viva en la memoria la solidaridad que otros mostraron con quienes también tuvieron que huir de España por motivos de la guerra y posterior persecución que vivió nuestro país.

Dar la espalda a quienes hoy lo necesitan resultaría injusto en sí mismo, y además, un torpe precedente ante futuras situaciones de crisis, que sí puedan poner en cuestión la capacidad de nuestro país.

Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, pero sí consideramos que son los mínimos para comenzar a trabajar en la buena dirección.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**

(Badajoz)

Por todo ello, los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular, presentan para su consideración y aceptación por el Pleno Corporativo, la siguiente **MOCIÓN**, con el objetivo de instar al Gobierno de España a:

↯ Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias, para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.

↯ Trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.

↯ Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África, que permitan una adecuada atención a los refugiados, y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.

↯ Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.

↯ Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea, y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.

↯ Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.

↯ Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, Reguladora del Derecho de Asilo y la Protección Subsidiaria.

↯ Los Ayuntamientos se comprometen a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio, preparando dispositivos de acogida, por ello será necesario invitar a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades, en la atención y ayuda a los refugiados.

↯ Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española, sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición actitudes racistas o xenóforas.

↯ La Diputación Provincial desarrollará una Mesa de Apoyo a Refugiados, para realizar un trabajo estable y permanente, que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados.”

### **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Popular, comenzando la Edil D<sup>a</sup>. María del Carmen García Rodríguez, quién realiza los siguientes ruegos y/o preguntas al equipo de gobierno:

\*.- En primer término ruega que en lo sucesivo se proceda, al ser posible, a la celebración de los Plenos ordinarios el último viernes de cada trimestre, ya que por motivos laborales se encuentra fuera de la localidad y de ésta forma se facilitaría la asistencia las sesiones.

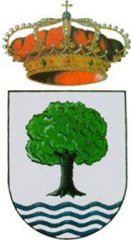
Contesta el Sr. Alcalde que no ha habido intención en esta convocatoria, y en lo sucesivo se tendrá en cuenta.

\*.- La Sra. García Rodríguez continúa su exposición poniendo de manifiesto la situación en la que se encuentran las parcelas que dan a la Avda. de Táliga, llenas de basura, botellas, y restos del “botellón” que allí tiene lugar, y ruega que se adopten medidas.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero



**AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.  
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero

Contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que ya tiene referencias de la situación en la que se encuentra la zona, si bien, actualmente el Ayuntamiento se encuentra muy escaso de personal, pero se pondrá en conocimiento del encargado de obras y de la Policía Local para adoptar soluciones.

Interviene la Concejala del Grupo Popular Doña Ana Isabel García Rodríguez a los efectos de sugerir la colocación de contenedores.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Garrancho Felipe quién realiza los siguientes ruegos y/o preguntas al equipo de gobierno:

\*.- En relación con la sanidad local, y específicamente con la asistencia facultativa de un pediatra a la localidad, solicita que desde el equipo de gobierno se realicen las gestiones oportunas a los efectos de solventar la cuestión, ofreciendo su colaboración a los efectos de su consecución.

Contesta la Concejala Socialista Sra. Cadenas García, manifestándose en el sentido de que desde el equipo de gobierno ya se han efectuado gestiones al efecto, habiéndose concertado una reunión para tratar el asunto mencionado.

Añade el Sr. Alcalde, que una de las preocupaciones especiales del equipo de gobierno es el bienestar de la población infantil, y a tal efecto, ya se han acometido actuaciones de reforma en el colegio público.

Seguidamente toma la palabra la Concejala del Grupo Popular Doña Ana Isabel García Rodríguez, quién realiza los siguientes ruegos y/o preguntas al equipo de gobierno:

\*.- Se interesa por los criterios que se han utilizado para adjudicar una nueva caseta en el recinto de la Plaza del Castillo con ocasión de la celebración de las fiestas de septiembre, y si había más gente interesada.

Contesta la Concejala del Grupo Socialista Sra. Cadenas García, manifestándose en el sentido de que recibieron esta única petición, no recibiendo ninguna oposición o reparo por parte de los demás empresarios de casetas, y por ello se le autorizó.

Añade el Sr. Alcalde que se realizó una reunión con todos los feriantes sin que se opusiese nadie; asimismo desea hacer constar que los peticionarios contaban con todos los requisitos necesarios para ejercer la actividad. Si en lo sucesivo hay más gente interesada en la instalación de casetas, habrá que tomar otras determinaciones.

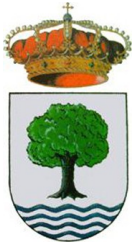
\*.- Por parte de la Edil el Grupo Popular, Doña Elena Garrancho Felipe, se interesa por el coste de los festejos, orquestas y actuaciones de las Fiestas.

Le contesta la Concejala Socialista Sra. Cadenas García, manifestándose en el sentido de que el coste de las actuaciones musicales asciende aproximadamente a 42.000,00 €uros, IVA incluido y los festejos taurinos ascienden a 18.000,00 €, IVA incluido, si bien, recalca que dichos festejos ya estaban contratados por el anterior equipo de gobierno, y sobre los cuales apenas se han podido hacer modificaciones. También informa que los ingresos ascienden a unos 6.000,00 €uros, faltando por computar los procedentes del suministro de energía eléctrica, que con la actual normativa debe ser suministrada por parte del Ayuntamiento, y al mismo tiempo repercutidos en los feriantes.

Interviene la Concejala del Grupo Popular Doña Ana Isabel García Rodríguez, para apostillar que su supone de la obtención de un descuento por la orquesta del sábado de fiestas, ya que la actuación de misma no fue muy satisfactoria.

Contesta el Sr. Alcalde que una de las modificaciones que se han introducido es la de suprimir la actuación del mediodía por una actuación de cierre de fiestas por la noche del domingo.

Y se ha incorporado la charanga como elemento que amplía el ámbito de la feria a otras zonas de



**AYUNTAMIENTO  
DE  
HIGUERA DE VARGAS**

(Badajoz)  
la localidad.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero

Manifiesta su disconformidad con esto último la Edil D<sup>a</sup>. María del Carmen García Rodríguez, por considerar que la feria de mediodía tenía muy buen ambiente.

Interviniendo el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Garrancho Felipe, a los efectos de recalcar que para evitar estas discusiones se propuso la creación de una Comisión de Festejos.

\*.- Por parte del Concejal del Grupo Popular, Sr. Méndez Adame, se pregunta por el coste que ha supuesto el cambio de ubicación de la plaza de toros.

Contesta el Sr. Alcalde, que el coste aproximado ha sido de unos 4.000,00 €uros, si bien se trata de un coste necesario, no solo por la idoneidad de los terrenos donde se ha reubicado, sino también por que donde se había situado en años anteriores, no son terrenos municipales, sino de la Junta de Extremadura.

\*.- También por el Sr. Méndez Adame, se interesa por las iniciativas de construcción de un molino de pienso que con anterioridad se planificaron.

Responde el Sr. Alcalde, que el proyecto de molino de pienso, por el momento no se va a desarrollar, ya que actualmente no se cuenta con líneas de subvención para este objetivo; pero por lo que se refiere a la quesería, es un proyecto que está prácticamente terminado y está previsto sacarlo hacia adelante.

\*.- Por el Sr. Méndez Adame se solicita información acerca del Bar del Hogar del Pensionista.

Contesta el Sr. Alcalde que está preparada la licitación y en los próximos días saldrá publicada en el B.O.P. y Tablón de Edictos.

\*.- Interviene nuevamente la Edil D<sup>a</sup>. María del Carmen García Rodríguez, quién pregunta por la situación de un espejo de señalización de tráfico en la confluencia de las Calle San Lorenzo, Santa Polonia y Concejo.

Contesta el Sr. Alcalde que se tendrá en cuenta.

\*.- Continúa la Sra. García Rodríguez, exponiendo que según le han informada, Alconchel ha recibido 10.000,00 €uros más que Higuera de Vargas para fomento de empleo de experiencia.

Contesta el Sr. Alcalde que todavía no tiene información al respecto acerca de la subvención que en su caso le haya correspondido a nuestro Ayuntamiento.

\*.- Finaliza su turno la Concejal del Grupo Popular, solicitando al Ayuntamiento ayuda en nombre de la Hermandad del Santo Cristo de la Misericordia, para que por parte del Ayuntamiento se habilite alguna dependencia municipal donde guardar provisionalmente las andas que se utilizan para salir en procesión, hasta que se encuentre un lugar definitivo.

Contesta la Concejala Sra. Cadenas García, que se buscará un sitio que esté medianamente acondicionado.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos en el lugar y fecha al inicio consignados, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.